

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0066-2016-R-UNALM**

**La Molina, 29 de Enero de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/.55,389.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de equipos complementarios, de la unidad operativa 01.900.05.01 del Proyecto 314-PNICP-EC-2014 ADQUISICIÓN DE UN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO CON DETECTOR DE MASAS TRIPLE CUADRUPOLO PARA POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN DE ALIMENTOS FUNCIONALES, NUTRACEUTICOS Y FARMACOLÓGICOS;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/.55,389.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	:	38038	Ministerio de la Producción

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9	Saldos de Balance	55,389
1.9. 1	Saldos de Balance	55,389
1.9. 1 1	Saldos de Balance	55,389
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance	55,389
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance	55,389
<b>Total Ingresos :</b>		<b>55,389</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0066-2016-R-UNALM**

**La Molina, 29 de Enero de 2016**

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913 Investigación y desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	55,389
Total Gasto de Capital	55,389
Total Actividad	55,389
Total programa presupuestal	55,389
Total Pliego:	55,389

RESUMEN	
Gasto de Capital	55,389
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	55,389
Total Pliego:	55,389

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Angel Fausto Becerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR

